

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**  
**Dirección Área Compras en Rectorado**  
**Esquíú n° 799 – Tel . n° 0383 – 4456410 ; fax n° 0383-4450765**  
**Direccion\_compras@unca.edu.ar**  
**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**EXPEDIENTE N° 1542/19**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 032/2019**

**APERTURA:**

**Fecha : 30 de Septiembre de 2019**  
**Hora : 12:00.-**  
**Lugar : Dirección Área Compras en Rectorado Esquíú n°799 esq. Tucumán Planta alta**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.770,00 por mes (para los primeros 12 meses)**  
**\$ 18.590,00 por mes (Para 2do. año de contrato.)**

**VIGENCIA DEL CONTRATO: VEINTICUATRO (24) MESES**  
**OPCION A PRORROGA: DOCE (12) MESES**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**01.-) OBJETO DE LA CONTRATACION:** La presente contratación directa tiene por objeto contratar el servicio de asistencia médica de emergencia destinada a los agentes docentes y no docentes de la Universidad Nacional de Catamarca, padres y/o tutores, proveedores, cobradores, excluyéndose de ésta prestación a los estudiantes, mediante el sistema de “cobertura de área protegida”, a prestarse en las diversas dependencias que la integran y que a continuación se detallan :

- \*Rectorado - Esquíú n° 799 esq. Tucumán
  - \*Facultades; escuelas y Secretarías  
ubicadas en el Campus Universitario  
delimitado por las calles: Avda. Belgrano ; Maestro Quiroga ;  
José V. Figueroa y Maximio Victoria
  - \*ENET n° 1 – Mariano Moreno y Camilo Melet
  - \*Secretaría de Extensión Universitaria – Prado n° 155
  - \*Dirección de Planeamiento Físico - Almagro n°245
  - \*Dependencia de la Facultad de Cs. de la Salud –San Martín n° 311-2° piso
  - \*Dependencia de la Facultad de Tecnología -Maximio Victoria n° 22 PB
  - \*Residencia Universitaria -Prado n° 367/3
  - \*Dependencia de la Facultad de Cs.  
Económicas. Maestro Quiroga y J.V.Figueroa
  - \*Doctorado Facultad de Cs.Exactas -Maipú n° 662
  - \*Doctorado de la Facultad de Humanidades Rivadavia n° 245
  - \*Centro de Medios Universitario (CEMEU )– Maipu entre esquiu y Prado
  - \*CITCA Prado
  - \*Oficinas del Vicerrectorado – Ayacucho N° 741
  - \*Aulas de Arquitectura – Maestro Quiroga N° 304 esq. José V. Figueroa
  - \*Oficinas de la Fac. de Cs. Exactas y Nat. Mestro Quiroga N° 122
  - \*Oficinas de la Fac. de Cs. De la Salud Ayacucho N° 774
- Otras Dependencias de la UNCa que se incorporen durante la vigencia del contrato a suscribir.-

Todas las áreas detalladas precedentemente tienen horario de trabajo de lunes a viernes de 07:00 a 24:00 a excepción del Centro de Medios Universitario que presta servicio todo el año inclusive los días feriados.

**ARTÍCULO 2º) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y VISTA:**

En dependencias de la Dirección Área Compras en Rectorado, Esquiú n° 799 – 1er. Piso - San Fernando del Valle de Catamarca, **el día 30 de Septiembre de 2019 a las doce (12:00)** se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la Comisión Evaluadora.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

**ARTICULO 03) NORMAS DE APLICACIÓN:** El presente procedimiento de selección se regirá: por las disposiciones contenidas en: el Decreto N° 1023/2001; el ANEXO que forma parte integrante del Decreto n° 1030/2016 y que constituye el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional en todo lo que no se oponga a las disposiciones del art.75 inc. 19 de la Constitución Nacional, en la Ordenanza del Consejo Superior N 005/2016; por la Disposición N° 063/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones que determina el Pliego Único de Bases y Condiciones generales; por las del presente pliego de bases y condiciones particulares. Todas estas Normas pueden ser consultadas en Dirección Área Compras en Rectorado, en días hábiles administrativos de 8:00 a 13:00.-

**ARTÍCULO 4).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS:**

Las ofertas deberán ser presentadas en División Mesa General del EE y SS y Archivo de la Universidad – Esquiú n° 799 esquina Tucumán - Catamarca – hasta las 11:55 del día fijado para la apertura de las mismas, debiéndose respetar las siguientes formalidades:

a) La propuesta de cada oferente, será redactada en idioma nacional y presentada en original y copia firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de la firma; tipo y n° de documento de identidad; en un sobre o paquete cerrado con identificación de N° de expediente; N° la presente contratación, la fecha y hora establecidas para la apertura y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax).

b) Los oferentes deberán realizar su propuesta por el servicio detallado precedentemente en original y copia.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. La cotización deberá ser en Moneda Nacional.

c) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán ser salvadas por el oferente.

d) Deberán adjuntar constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) /Constancia de Inscripción) y ante la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca (Ingresos Brutos).

e) Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

f) Los oferentes deberán informar por escrito que al día de la presentación de la oferta, no registran deudas tributarias y previsionales con la AFIP. La Universidad verificara en forma directa a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios. (AFIP RG 4164-E), en todos los casos en que el monto total de la oferta resulte igual o superior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Siendo este requisito imprescindible para poder llevar a cabo la adjudicación.

---

g) Deberán adjuntar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o la de pre-inscripción al mismo.

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora, no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO), por lo que el oferente tiene a su cargo la obligación de arbitrar los medios necesarios para gestionar su inscripción. En ese caso, dirigirse a la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y acceder al link “Cómo ser proveedor del Estado”.

h) Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una declaración jurada donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Nacional e igualmente en la misma deberá denunciar si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. En caso afirmativo, deberá individualizar: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

i) Información Contable: aquellos obligados a llevar registros contables, acompañarán a su propuesta copia de sus estados contables firmados por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondientes al

ejercicio anterior a la fecha de presentación de oferta. En caso de no encontrarse obligados a llevar tales registros adjuntarán manifestación de bienes y deudas, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad que no supere los últimos 6 meses.

j) Domicilio: En su propuesta, cada oferente deberá indicar su domicilio real y constituir un domicilio especial dentro del perímetro de la ciudad de San Fernando del Valle donde se dirigirán todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales que deban practicarse con motivo de la contratación. Asimismo, la presentación de oferta implicará de pleno derecho su aceptación a someter los diferendos que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Federal con asiento en esta ciudad, con renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponderle.

k) Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

l) Los oferentes deberán consignar en su propuesta su correo electrónico donde serán remitidos todas las comunicaciones inherentes al presente trámite y será consideradas como válidas.

**ARTICULO 05º-) MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La validez de las ofertas se extenderá por sesenta (60) días hábiles a partir del día siguiente al de apertura.

**ARTICULO 06º) EFECTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** La presentación de oferta significa de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las presentes cláusulas, por lo que no resulta necesario la devolución de este pliego.

La Universidad podrá dejar sin efecto por causas fundamentadas de la autoridad que corresponda en cualquier etapa del trámite, sin que le genere derecho al oferente a exigir indemnización alguna por tal decisión.

**ARTICULO 07º) INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE LAS OFERTAS:** Las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuvieran redactada en idioma nacional.
- b) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ningunas de sus hojas.
- c) Que estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros
- d) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el estado
- e) Que contuviera condicionamiento.
- f) Que tuviera tachadura, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar las descripciones del servicio ofrecido.
- g) Que contuviera cláusulas en contraposición con las normas del presente pliego
- h) Y demás causales de desestimación previstas en el artículo 66 del Anexo del Decreto n° 1030/2016.

**ARTICULO 08.-) VISTA:** Los originales de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de dos (02) días, contados a partir del día hábil siguiente al de apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas al presente procedimiento de selección, desde la apertura de los sobres que contengan las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las propuestas.

**ARTICULO 09.-) EVALUACION DE LAS OFERTAS:** Será efectuada por la Comisión Evaluadora de la Universidad Nacional de Catamarca la cual plasmará su criterio en un dictamen de evaluación que constará en un acta la cual se notificará por medio fehaciente a todos los oferentes dentro del término de dos (02) días de emitido, pudiendo los interesados presentar impugnaciones al mismo dentro de los tres (03) días de notificados. Durante éste término, el expediente que contenga las actuaciones del trámite estará a disposición de los oferentes para su vista en Dirección Área Compras en Rectorado sita en calle Esquiú n° 799 esq. Tucumán – planta 1er piso – Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00.

La adjudicación deberá realizarse a favor de las ofertas más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas pueden ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio. -

**ARTICULO 10.-) ADJUDICACION:** La Resolución por la que se adjudique el trámite será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (03) días de dictada la misma.

**ARTICULO 11.-) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Se producirá con la firma del respectivo contrato de servicio.

**ARTICULO 12º: PLAZO DEL CONTRATO:** La relación contractual regirá por el término de veinticuatro meses (24) meses a contar desde la fecha en que se firme el contrato de locación de servicio.

**ARTÍCULO 13º: OPCION A PRÓRROGA:** Al vencimiento del plazo contractual, la Universidad podrá optar por la prórroga del servicio, la que se extenderá por doce (12) meses más. La renovación operará de forma automática, previo informe favorable de la SECRETARIA GENERAL de la UNCA y el común acuerdo entre las partes de fijar un nuevo precio mensual que regirá para dicha opción, siempre y cuando resulte beneficioso para ambas partes. En un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 inciso b) apartado 4) del Decreto 1030/2016.-

**ARTICULO 14) RESCISION :** La Universidad podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario , sin derecho a indemnización alguna para éste , en los siguientes casos : a) quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria ; b) cuando ésta incurriera en fraude o negligencia o por incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato ; c) cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes de determinaron la adjudicación y d) cuando el adjudicatario hubiera transferido, en todo o en parte , el contrato sin la autorización de la Universidad .

Asimismo, La Universidad podrá rescindir el contrato unilateralmente y en cualquier momento frente a circunstancias o el interés de la misma así lo aconsejen, sin que ello genere derecho al Contratista a exigir indemnización alguna por dicha decisión. La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por medio fehaciente con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos.

**ARTICULO 15.-) MODALIDAD DE PAGO:** El pago del servicio se efectuará por mes vencido en pesos, una vez de otorgado la conformidad por parte la Secretaria General de esta Universidad. La factura correspondiente (en original y copia) deberá ser presentada todos los meses en la secretaria mencionada precedentemente.

En todos los casos en que el adjudicatario sea una persona Jurídica deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección Área Tesorería para poder percibir el importe de la factura que respalda la contratación que es objeto en este trámite. De haberla presentado en oportunidades anteriores, solo deberá agregar esta documentación si hubiere ocurrido modificaciones:

- a) Contrato Social original y fotocopia.
- b) Acta de designación del Socio autorizado a realizar este tipo de trámite para la sociedad o autorización debidamente legalizada cuando se trate de una Sociedad de Hechos, en ambos casos original y copia.
- c) Si el cobrador es un tercero. Poder ante escribano público original y fotocopia.

Al momento de pago en los casos b) y c) el apoderado deberá presentarse con DNI y fotocopia de la 1ra y 2da. Hoja del mismo.

También podrá llevarse a cabo mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre de la adjudicataria. A tales efectos, la adjudicataria deberá presentar, al momento de la firma del contrato/ Orden de Compra, los datos que se consignan a continuación: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de cuenta, N° de cuenta, Titular de la cuenta, N° de CBU, N° de C.U.I.T./C.U.I.L., D.N.I., en caso de tratarse de la cuenta de un apoderado Copia certificada por escribano público que permita constatar la personería que se invoca.

**ARTIUCLO 16) MODALIDADES DEL SERVICIO:**

**Emergencia médica:** la asistencia médica se brindará, a requerimiento de cualquier persona que hubiere tomado conocimiento de la existencia de una emergencia, mediante una unidad móvil con la presencia de un profesional médico y personal auxiliar de la medicina que contarán con instrumental y medicamentos para atender integralmente la emergencia. En caso que el cuadro clínico que presente el paciente así lo aconseje, se podrá disponer su traslado en la unidad móvil del Servicio, a algún establecimiento asistencial. Este servicio se efectuará mediante el sistema “de cobertura de área protegida”.

Este Servicio deberá incluir en Sede del mismo: control de presión arterial, inyectables, enfermería y control médico ambulatorio. -

**ARTICULO 17.-) RECESOS DE INVIERNO Y VERANO:** El servicio de asistencia médica de emergencia a contratar se suspenderá durante los días de los recesos académico y administrativo de la Universidad, por quince días en el mes de julio y todo el mes de enero, ambos de cada año en el período de vigencia del contrato. Durante tales períodos el prestatario del servicio no deberá facturar. -

=====